

SALTA, 10 OCT 2007

RESOLUCION N° 3840  
MINISTERIO DE EDUCACION

**VISTO** la necesidad de reglamentar la cobertura de cargos en los nuevos Núcleos Educativos creados mediante el Decreto N° 2017/07 se inician las presentes actuaciones; y

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario cubrir los cargos de los nuevos Núcleos Educativos con docentes capacitados para esta modalidad a los fines de garantizar y extender un servicio educativo, conforme a los lineamientos de la Política Educativa asumida por este gobierno, sustentada en los principios de equidad, igualdad, excelencia e inclusión de los sectores sociales excluidos o postergados para posibilitarles su participación crítica en el complejo mundo del conocimiento y en el logro de herramientas que le permitan construir mejores condiciones de vida;

Que los servicios técnicos de la Coordinación de la Educación General Básica de Jóvenes y Adultos del Ministerio de Educación han tomado intervención en esta gestión y consideran necesario dejar establecido los requerimientos de base para la cobertura de los cargos atento a los fines antes mencionados;

Que es necesario, para los Núcleos Educativos creados, hacer extensiva la cobertura del servicio educativo dentro del radio departamental cuando lo demande la población;

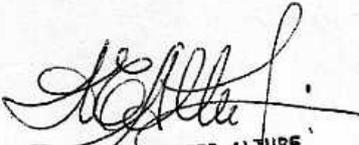
**Por ello:**

**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar los lineamientos para la cobertura de cargos en los Núcleos Educativos que se detallan en los Anexos I y II, que forman parte de la presente.

**ARTÍCULO 2°.-** Comunicar, insertar en el Libro de Resoluciones y archivar.



  
Prof. MARIA ESTER ALTUBE  
Ministra de Educación  
Provincia de Salta

*Ministerio de Educación*  
*Provincia de Salta*

RESOLUCION N° **3840**  
MINISTERIO DE EDUCACION

**ANEXO I**

**Propuesta de Cobertura de Cargos de Maestros de Grado Jornada Simple con Función Directiva para los Núcleos Educativos creados.**

**Modalidad a instrumentar:**

**Forma 1 Creación de nuevos Núcleos Educativos en departamentos sin cobertura específica para esta modalidad.**

**Cuadro 1 - Anexo I**  
**Listado de nuevos Núcleos Educativos**

<b>Núcleo Educativo</b>	<b>Localidad – Dpto.</b>	<b>Ubicación – Observaciones</b>
7176	Cachi – CACHI	Unidad Educativa N° 4063 – Cachi
7178	Guachipas – GUACHIPAS	Unidad Educativa N° 4074 – Guachipas
7179	Iruya – IRUYA	Unidad Educativa N° 4379 – Iruya
7180	La Poma – LA POMA	Unidad Educativa N° 4381 – La Poma
7182	Tolar Grande – LOS ANDES	Unidad Educativa N° 4622 – Tolar Grande
7183	Lumbreras – METÁN	Unidad Educativa N° 4406 – Lumbreras
7184	Molinos – MOLINOS	Unidad Educativa N° 4088 – Molinos
7185	Santa Victoria Este – RIVADAVIA	Unidad Educativa N° 4505 – Santa Victoria Este
7186	Alto la Sierra – RIVADAVIA	Unidad Educativa N° 4555 – Alto la Sierra
7188	San Carlos - SAN CARLOS	Unidad Educativa N° 4107 – San Carlos
7189	Santa Victoria Oeste - SANTA VICTORIA	Unidad Educativa N° 4390 – Santa Victoria Oeste
7190	Nazareno - SANTA VICTORIA	Unidad Educativa N° 4346 – Nazareno
7191	Los Toldos – SANTA VICTORIA	Unidad Educativa N° 4560 – Los Toldos

Llamado a Inscripción en Cuadro de Postulantes a cubrir el cargo de Maestro de Grado Jornada Simple con Función Directiva al personal docente de los Núcleos Educativos de la provincia.

Requisitos de inscripción:

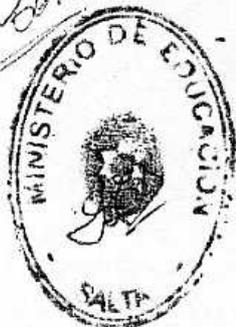


*Ministerio de Educación*

*Provincia de Salta*

**RESOLUCION N° 3840**  
**MINISTERIO DE EDUCACION ..**

- Maestro de grado titular o interino en el Nivel Escolar Básico de la Educación de Jóvenes y Adultos (EDJA).
  - Experiencia Acreditada en EDJA, mínimo de 3 (tres) años.
  - Concepto Profesional Docente de los últimos dos años no inferior a Muy Bueno.
  - Curso de capacitación específica en EDJA aprobado: "Implementación de la Transformación Curricular en la Educación de Jóvenes y Adultos"
- ⇒ Los postulantes deben inscribirse hasta en 4 (cuatro) Núcleos Educativos que se detallan en el Cuadro 1 del Anexo 1.
- ⇒ Para el acceso a la cobertura de los cargos se procederá de la siguiente manera:
- Primera instancia: acceden docentes titulares de la EDJA que cumplen con los requisitos dados. En caso de que dos o más docentes titulares se postulen al cargo, accede al mismo el docente titular con la mayor antigüedad en la Educación de Jóvenes y Adultos.
  - Segunda instancia: de no haber docentes titulares de la EDJA como postulantes corresponde la oferta a docentes interinos del Nivel y el acceso se determina por orden de mérito de la tirilla de puntaje.
  - En ambas instancias se le dará prioridad a los docentes residentes en el departamento a cubrir con el servicio educativo.
- ⇒ En caso de que no haya postulantes con los requerimientos solicitados para cubrir el cargo de Director de 4º categoría, se realizarán excepciones para el acceso a dicha cobertura. Los postulantes deberán cumplimentar con los siguientes requisitos:
- a) - Docentes de EDJA que no cumplimentan el requisito de antigüedad solicitado.
    - Maestro de grado titular o interino en la EDJA.
    - Último Concepto Profesional no inferior a Muy Bueno.
    - Curso de capacitación específica en EDJA aprobado: "Implementación de la Transformación Curricular en la Educación de Jóvenes y Adultos".
  - b) - Docentes del Nivel Educación General Básica.
    - Maestro de grado titular o interino en el Nivel de EGB.
    - Experiencia Acreditada con un mínimo de 3 (tres) años.
    - Concepto Profesional Docente de los últimos dos (2) años no inferior a Muy Bueno.
    - Cumplimentar en servicio con el curso de capacitación específica en EDJA: "Implementación de la Transformación Curricular en la Educación de Jóvenes y Adultos".



Ministerio de Educación

Provincia de Salta

RESOLUCION N° 3840  
MINISTERIO DE EDUCACION

- Acreditar residencia en la zona.
- ⇒ Con la conformidad del interesado se procede a la cobertura del cargo mediante Designación.

**Forma 2 Creación de Núcleos Educativos en departamentos donde no existe dicha cobertura y donde funcionan Aulas Satélites que dependen de Núcleos Educativos con sede en diferente jurisdicción departamental o municipal, las cuales cambiarán de dependencia al nuevo Núcleo Educativo en el departamento que corresponda.**

Cuadro 2 – Anexo I

Núcleo Educativo	Localidad – Dpto.	Cargos creados	Cambio de dependencia jurisdiccional o municipal de las Aulas Satélites
7177	Chicoana – CHICOANA a funcionar en U.E N° 4063	-Un cargo de Director de 4° categoría.	Aula Satélite N° 7, que funciona en la localidad del Carril con dependencia del Núcleo Educativo N° 7008 de Cerrillos pasa a depender del Núcleo Educativo N° 7177.
7181	La Viña – LA VIÑA a funcionar en U.E N° 4080	-Un cargo de Director de 4° categoría.	Aulas Satélites N° 1 y 11 que funcionan en la localidad de Cnel. Moldes con dependencia del Núcleo Educativo N° 7008 de Cerrillos pasan a depender del Núcleo Educativo N° 7181.
7187	El Potrero – R° DE LA FRONTERA a funcionar en U. E. N° 4395	-Un cargo de Director de 4° categoría.	Aula Satélite N° 17 que funciona en la localidad de Antillas y que depende del Núcleo Educativo N° 7021 de Rosario de la Frontera pasa a depender del Núcleo Educativo N° 7187.
7192	Villa San Lorenzo - SALTA CAPITAL a funcionar en U.E N° 4055	-Un cargo de Director de 4° categoría.	Aula Satélite N° 5 que funciona en la localidad de Villa San Lorenzo con dependencia del Núcleo Educativo N° 7002 de Salta Capital pasa a depender del Núcleo Educativo N° 7192.

Estas Aulas Satélites están a cargo de Maestros de Grado con experiencia en la EDJA y con conocimiento del contexto. Funcionan a considerable



*Ministerio de Educación*

*Provincia de Salta*

RESOLUCION N°

3840

MINISTERIO DE EDUCACION

distancia del Núcleo Educativo con sede en diferente jurisdicción departamental o municipal, lo que dificulta la itinerancia del personal directivo para el acompañamiento curricular y administrativo.

Por tal razón se procede a realizar la oferta de cobertura de cargos, en primer lugar, al Personal Docente de las Aulas Satélites de los Núcleos Educativos que se detallan en el cuadro 2 del Anexo I.

- ⇒ Requerimientos de Base – para la cobertura del cargo de Maestro de Grado Jornada Simple con Función Directiva – Cuadro 2 Anexo I
- Profesor de Educación General Básica o Equivalente, titular o interino en el Nivel Escolar Básico de la Educación de Jóvenes y Adultos (EDJA).
  - Experiencia Acreditada en EDJA, mínimo de 3 (tres) años
  - Experiencia Acreditada en el Aula Satélite que tiene cobertura en el radio departamental del nuevo Núcleo Educativo de 2 (dos) años como mínimo.
  - Últimos 2 (dos) Conceptos Profesionales con valoración no inferior a Muy Bueno
  - Curso de capacitación específica en EDJA Aprobado "Implementación de la Transformación Curricular en la EDJA"
- ⇒ En caso de no cumplimentar con los requisitos solicitados o de no aceptar la propuesta, la oferta se extiende al Personal Docente del Núcleo Educativo que, circunstancialmente, tiene cobertura en el departamento y, posteriormente, al resto de los Núcleos Educativos. Dicha cobertura se realizará por la condición de la situación de revista y antigüedad, en el caso de los docentes titulares y por orden de mérito determinado por la tirilla de puntaje, en el caso de los docentes interinos.
- ⇒ Con la conformidad del interesado se procede a la cobertura del cargo mediante Designación.



Ministerio de Educación  
Provincia de Salta

RESOLUCION N° 3840  
MINISTERIO DE EDUCACION ..

ANEXO II

**Propuesta de Cobertura de Cargos de Maestros de Grado Jornada Simple con Función Directiva y de Maestros de Grado Jornada Simple por transferencia de Aulas Satélites que funcionan a considerable distancia de la sede del Núcleo Educativo actual de las cuales dependen y pertenecen a diferente jurisdicción departamental o municipal, las cuales se convierten en Núcleos Educativos.**

Cuadro 1 - Anexo II

Núcleos Educativos creados a partir de Aulas Satélites que funcionan en lugares muy alejados de la sede actual de dependencia

Núcleo Educativo	Localidad - Dpto.	Cargos creados	Cargos por cambio de dependencia jurisdiccional o municipal de las Aulas Satélites
7193	S.A de los Cobres LOS ANDES	- Un cargo de Director de 4º categoría.	Aula Satélite N° 13 que funciona en la U.E N° 4564 de la localidad de S.A de los Cobres con dependencia del Núcleo Educativo N° 7003 de Salta Capital, se convierte en el Núcleo Educativo N° 7193.
7194	La Caldera LA CALDERA	- Un cargo de Director de 4º categoría.	- Aula Satélite N° 12 que funciona en la U.E N° 5045 de la Caldera con dependencia del Núcleo Educativo N° 7003 de Salta Capital, se convierte en el Núcleo Educativo N° 7194. - Aula Satélite N° 13 que funciona en la localidad de Vaqueros con dependencia del Núcleo Educativo N° 7003 de Salta Capital pasa a depender del Núcleo Educativo N° 7194.
7195	La Candelaria LA CANDELARIA	- Un cargo de Director de 4º categoría.	Aula Satélite N° 22 que funciona en la U.E N° 4350 de la Candelaria con dependencia del Núcleo Educativo N° 7021, se convierte en el Núcleo Educativo N° 7195.



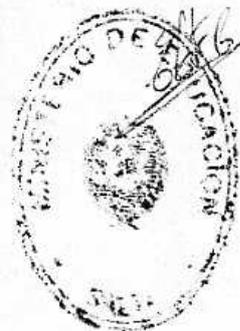
Ministerio de Educación

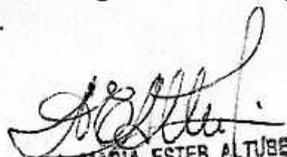
Provincia de Salta

RESOLUCION N° 3840  
MINISTERIO DE EDUCACION

7196	Campo Quijano ROSARIO DE LERMA	- Un cargo de Director de 4° categoría.	Aulas Satélites N° 1 y 9 que funcionan en la localidad de Campo Quijano con dependencia del Núcleo Educativo N° 7007 de Rosario de Lerma, pasan a depender del Núcleo Educativo N° 7196 a funcionar en la U.E N° 4398 de Rosario de Lerma.
------	-----------------------------------	---	--

- ⇒ Estas Aulas Satélites están a cargo de Maestros de Grado con experiencia en la EDJA y con conocimiento del contexto. Funcionan a considerable distancia del Núcleo Educativo con sede en diferente jurisdicción departamental o municipal, lo que dificulta la itinerancia del personal directivo para el acompañamiento curricular y administrativo.  
Por tal razón se procede a realizar la oferta de cobertura de cargos, en primer lugar, al Personal Docente de las Aulas Satélites de los Núcleos Educativos que se detallan en el cuadro 1 del Anexo II.
- ⇒ Requerimientos de Base – para la cobertura del cargo de Maestro de Grado Jornada Simple con Función Directiva.
- Profesor de Educación General Básica o Equivalente, titular o interino en el Nivel Escolar Básico de la Educación de Jóvenes y Adultos (EDJA).
  - Experiencia Acreditada en EDJA, mínimo de 3 (tres) años.
  - Experiencia Acreditada en el Aula Satélite a convertirse en Núcleo Educativo de 2 (dos) años como mínimo o acreditar desempeño en Aulas Satélites próximas al Núcleo Educativo a crearse.
  - Últimos 2 (dos) Conceptos Profesionales con valoración no inferior a Muy Bueno.
  - Curso de capacitación específica en EDJA.
- ⇒ Requerimientos de Base – Cargo Maestro de Grado Jornada Simple Interino
- Profesor de Educación General Básica o Equivalente.
  - Curso de Capacitación específica de la EDJA.
  - Tirilla de Puntaje
- ⇒ En caso de no cumplimentar con los requisitos solicitados o de no aceptar la propuesta, la oferta se extiende al Personal Docente del Núcleo Educativo que, circunstancialmente, tiene cobertura en el departamento donde se crea el nuevo Núcleo Educativo y, posteriormente al resto de los Núcleos Educativos. Dicha cobertura se realizará por la condición de la situación de revista y antigüedad, en primera instancia, seguidamente por orden de Méritos determinado por la tirilla de puntaje.



  
PROF. MARÍA ESTER ALTUBE  
Ministra de Educación  
Provincia de Salta